

Consultorio Tributario

DESPILFARRO DE IMPUESTOS EN EL CONGRESO

PREGUNTA: Son ya diversas las modalidades que tienen algunos exponentes del sector público de meterse en el bolsillo los impuestos que pagamos los ciudadanos para fines nobles como el desarrollo sostenible, la asistencia técnica y crediticia a los productores y empresarios de pequeña escala, la superación de la pobreza, etc. Para distinguir: una cosa es robar a mansalva, asaltando el Tesoro Nacional. Otra cosa es revestir esa estafa de aparente legalidad, con las reglamentaciones internas dentro de cada Poder del Estado. ¿Nos hace por favor una evaluación de lo que está pasando actualmente en el Congreso?

RESPUESTA: Las remuneraciones, muy por encima de las habituales en el mercado, que se auto-conceden los legisladores o que asignan a sus administradores y demás asistentes en el Congreso no son, estrictamente hablando, apropiación ilegal de recursos públicos. Ellos lo están haciendo dentro de las facultades que el Poder Legislativo se confiere a sí mismo. Es una forma de “legalizar” la usurpación de los haberes públicos, que están constituidos por la recaudación tributaria y por otros ingresos del Estado.

USURPACIÓN ILEGAL. Igual de dañina o aún peor es la estafa directa perpetrada por los mega-corrupitos, también en el Congreso, por la cual, procediendo ilegalmente, ingresan recursos públicos a su patrimonio privado. Por estafa directa se entiende aquí su apropiación ilegal, lesionando gravemente normas vigentes. Es el clásico “delito económico” en perjuicio del patrimonio del Estado. Aquí tienen que entrar en acción todas las instituciones previstas en la Constitución Nacional y en las leyes, tales como el Ministerio Público y, dentro de él, la Fiscalía de Delitos Económicos; la Contraloría General de la República así como, dentro de cada entidad binacional o ministerio o dependencia pública, los internos mecanismos de control, entre otros.

USURPACIÓN SEUDO-LEGAL. En el primer caso señalado, es decir las auto-asignaciones de haberes por encima de lo normal en el sector público y en el sector privado, el combate a ese tipo de usurpación indirecta de los recursos públicos se hace más difícil porque son los mismos órganos internos de cada dependencia de los Poderes del Estado los que están procediendo a la auto-concesión de super-remuneraciones. Lo correcto sería que esos órganos internos realicen las correcciones de las mismas “hacia abajo”, es decir ajustándolas a las

normales en el mercado, en cumplimiento de sus mismas leyes. Y si éstas lo obstaculizan, hay que proceder a la sanción y promulgación de leyes específicas para solucionar el problema.

MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO. En el caso de que esto último no se diese, habrá que poner en funcionamiento a las instituciones de la República, previstas en la Constitución. Es la Corte Suprema de Justicia la que en última instancia da su sentencia definitiva al respecto, a pedido de las partes afectadas y de la misma ciudadanía, que ve saqueados sus aportes impositivos por las mencionadas usurpación ilegal y pseudo-legal de los haberes del Estado.

SAQUEO DE RECURSOS PÚBLICOS. PERJUICIO AL PUEBLO. El sector público no recauda ingresos ordinarios (impuestos, tasas y contribuciones) en la cantidad necesaria. Los ingresos extraordinarios (por deuda pública, venta de bienes del Estado o regalía y compensaciones de entidades hidroeléctricas binacionales, etc.) tampoco son suficientes. Por lo tanto, los ingresos públicos totales no bastan ni sobran. Es obvio que ambos tipos de usurpaciones se realizan echando mano a los escasos recursos públicos que han ingresado a las arcas del Estado, restando así presupuesto para el funcionamiento normal del mismo. Los perjudicados son no solamente los contribuyentes, que pagan sus impuestos regularmente, sino toda la ciudadanía, ya que parte de ella no es contribuyente pero sí destinataria de los servicios del Estado.

Dr. Ricardo Rodríguez Silvero
29julio14 rrs@rsa.com.py
www.rsa.com.py 0981 450 550